

Datos del documento	
Versión	1.2
Última actualización	24/03/2020
Cambios	Modificaciones relativas al aislamiento preventivo obligatorio establecido por el Decreto 457 de 2020 y los lineamientos sobre su interpretación dados por la Presidencia de la República
Próxima actualización	30/03/2020
Envío de comentarios	A través de facilitadores sectoriales a RODRIGUN@unhcr.org ; MENDOZAAL@paho.org

I. Introducción

La llegada a Colombia de COVID-19 ha planteado retos considerables para las autoridades y todos los sectores de la sociedad, requiriendo flexibilidad y adaptabilidad con el fin de reducir los riesgos de transmisión y dar respuesta a los casos identificados. Al mismo tiempo, los refugiados, migrantes y retornados provenientes de Venezuela y las comunidades de acogida dependen en algunos casos del acceso a servicios provistos por los socios del GIFMM en apoyo a las autoridades colombianas para satisfacer sus necesidades básicas y de protección, particularmente en zonas de frontera, y enfrentan retos particulares debido a sus condiciones particular y para dar cumplimiento a algunas medidas, como el autoaislamiento.

El objetivo de estos lineamientos es orientar a las organizaciones que hacen parte del GIFMM sobre las acciones que deben considerarse para mantener o modificar sus operaciones de asistencia en el contexto de COVID-19, según los lineamientos establecidos por las autoridades, particularmente el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la OPS/OMS y el IASC. Estos estándares son lineamientos mínimos a nivel nacional, y deben articularse con los estándares establecidos por las autoridades a nivel territorial, y actualizarse en la medida que avanza la situación de emergencia. De la misma forma, estos lineamientos son complementarios a las guías sectoriales detalladas que podrán ser preparadas y socializadas por cada sector del GIFMM.

Estos lineamientos tienen en consideración la suma de situaciones humanitarias en Colombia y las propias necesidades de la población de acogida, en situación de alta vulnerabilidad. Al mismo tiempo, no establecen orientaciones sobre el deber de cuidado de las organizaciones frente a su personal, las cuales ya han sido preparadas por la OPS/OMS y socializadas por el GIFMM a sus miembros.

II. Principios generales

Esta guía parte de dos principios esenciales:

1. La población refugiada y migrante proveniente de Venezuela, los retornados y las comunidades de acogida tienen **derecho a recibir asistencia humanitaria** para suplir sus necesidades básicas, en el marco de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. El contexto de COVID-19 aumenta algunas necesidades, en particular en materia de salud y agua, saneamiento e higiene, y

requiere enfoques de respuesta adaptados en los demás sectores, además de asegurar la centralidad de la protección.

2. Al mismo tiempo, el enfoque de **acción sin daño** requiere que los actores humanitarios planeen e implementen sus actividades de tal forma que no generen afectaciones negativas.

En ese sentido, debido a los distintos niveles de criticalidad de las actividades del GIFMM y la posibilidad de mantenerlas de tal manera que no generen riesgos desproporcionados de transmisión de COVID-19, estas actividades se clasifican en tres categorías, a saber, aquellas que deben ser (a) suspendidas temporalmente, (b) mantenidas, con ajustes, debido al contexto, o (c) ampliadas.

En todos los casos, como acordado con las autoridades nacionales, se privilegiarán las acciones que permitan

1. **Prevenir** los riesgos de transmisión, y
2. **Responder** a los casos identificados a través del apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías de Salud.

En estos dos objetivos, se priorizan, conjuntamente con las autoridades nacionales, como **críticos** los ejes de:

1. **Salud** en materia de prevención y respuesta,
2. **Agua, saneamiento e higiene** en el eje de prevención,
3. **Transferencias de efectivo** en la prevención a través del apoyo al autoaislamiento,
4. **Alojamiento** en la prevención a través del apoyo al autoaislamiento, y
5. **Seguridad alimentaria** en la prevención a través del apoyo al autoaislamiento.

Las siguientes secciones establecen lineamientos operacionales generales y la clasificación de las actividades que entran en cada nivel en cada sector, así como las consideraciones para tener en cuenta para su implementación.

III. Lineamientos operacionales

1. Debido al aislamiento preventivo obligatorio [decretado por el Gobierno nacional hasta las 00:00 del lunes 13 de abril, y las demás medidas para el mantenimiento del orden público establecidas por las autoridades territoriales](#), las organizaciones que son parte del GIFMM deben asegurar que su personal acate esta medida, y solamente actúe en el marco de las excepciones establecidas en el Decreto 457 de 2020. El personal que no esté directamente involucrado en la respuesta a esta situación debe cumplir con la medida de aislamiento.

Como confirmado por la Presidencia de la República, las actividades del GIFMM que se encuentren dentro de las indicaciones de este lineamiento pueden ser implementadas, en el entendido que son actividades críticas y se tomarán las medidas para reducir los riesgos de transmisión a los beneficiarios y al personal de respuesta. Al mismo tiempo, en virtud del mismo Decreto, es necesario que todas las organizaciones atiendan a las indicaciones de los alcaldes y gobernadores para acordar el alcance de las medidas en su territorio a través de los acuerdos que se facilitarán a través de los GIFMMs locales.

En todos los casos en que el personal de las organizaciones vaya a operar en los territorios, estas deben mantener al GIFMM local informado para facilitar la coordinación con las autoridades, portar visibilidad de la organización en los vehículos y el personal de respuesta, y portar los equipos de protección personal adecuados.

El GIFMM nacional y los GIFMMs locales continuarán gestionando permanentemente con las autoridades nacionales y territoriales, respectivamente, para facilitar la operación de sus organizaciones. En caso de encontrar dificultades, estas deben ser reportadas al GIFMM local correspondiente para gestión con las autoridades locales. Asimismo, en caso de ser necesario, los GIFMMs locales solicitarán al GIFMM nacional las gestiones que sean necesarias con el Gobierno Nacional para poder continuar sus operaciones según lo establecido en estos lineamientos.

2. Toda actividad que implique la concurrencia de 50 o más personas en un mismo espacio geográfico que no permita mantener el espacio de 2 metros cuadrado por persona en un mismo momento, y aplicar las medidas de higiene respiratoria y bioseguridad, o que no esté en concordancia con el Decreto 457 de 2020, debe ser suspendida durante su vigencia. En estos casos, se debe evaluar si existe la posibilidad de modalidades alternativas de implementación, tales como distribuir la actividad por horas, reduciendo el número de personas y garantizando la aplicación de las medidas de prevención, entrega domiciliaria, o prestación remota. En todos los casos, se debe gestionar la afluencia para evitar grupos mayores y asegurar los controles necesarios para reducir los riesgos a la población.

3. En caso de identificar a personas con síntomas de gripa se debe proporcionar tapabocas, facilitar el lavado de manos, apartar de la población sin síntomas, y en caso de presentar síntomas graves, como fiebre alta, dificultad para respirar y/o referir contacto con casos confirmados o antecedente de viaje a los países con transmisión activa,¹ facilitar el contacto con el sistema local de salud [según los canales habilitados](#).

4. Se debe priorizar la atención de población caminante, en condición de discapacidad y en situación de calle, particularmente los grupos más susceptibles al COVID-19, como son mayores de sesenta años, mujeres gestantes y personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades crónicas o inmunodeprimidas, quienes requieren mayor bioseguridad y aislamiento social para evitar su contagio.


5. Se deben asegurar de forma estricta y frecuente las actividades de limpieza, ventilación y desinfección, particularmente con soluciones de cloro, de las superficies y espacios utilizados para la atención de la población, así como la capacitación en lavado adecuado de manos, higiene respiratoria y dotación de elementos de protección personal a las personas que brinda atención y al personal sanitario y de aseo, y la limpieza personal de todos los respondientes. En particular, se deben priorizar las áreas en las que se ubica la población beneficiaria y las superficies que tienen más contacto con las manos, como entradas, zonas de recepción, mesas de trabajo, escritorios, chapas o manillas de puertas, zonas de identificación y todas las [áreas donde pueda haber concentraciones públicas](#).

¹ A la fecha, Japón, Italia, Irán, Francia, Estados Unidos, España, Ecuador, Corea, China y Alemania.

6. Es esencial revisar los sistemas internos de suministro y almacenaje, incluyendo, de ser aplicable, [en materia de aduanas](#) y de cadenas de suministro por transporte terrestre y aéreo² para elementos esenciales para la respuesta, y asegurar la coordinación en cada sector para facilitar los procesos de compra. Igualmente, se debe privilegiar, en la medida de lo posible, las compras con proveedores locales en zonas afectadas con el fin de mitigar los impactos económicos. Por último, es urgente evaluar en cada sector la posibilidad de hacer procesos de compra conjuntos o “piggybacking” con el fin de facilitar las líneas de suministro.

7. Se deben priorizar las medidas de asistencia a través de efectivo con el fin de apoyar tanto a los beneficiarios directos como a las comunidades de acogida a través de la inyección de fondos en la economía local en un contexto de grave desaceleración económica.

8. Se debe mantener un monitoreo permanente del impacto de las medidas de las autoridades, tales como restricción de circulación, con el fin de poder acordar revisiones a las actuaciones en curso.

 <h2 style="margin: 0;">Salud³</h2>
<p>Actividades que deben ser suspendidas temporalmente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formaciones y brigadas para más de 50 personas en concurrencia en un mismo momento. 2. Remisión a las instituciones de salud pública de personas con necesidades de atención médica distintas al COVID-19 que puedan ser atendidas por otras organizaciones, con el fin de reducir la demanda.
<p>Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de triage respiratorio, manejando de manera separada los pacientes con sintomatología respiratoria. 2. Atención a través de brigadas extramurales de salud en coordinación con las secretarías de salud, con menos de 50 personas y manteniendo siempre la distancia de dos metros entre personas entre los beneficiarios y manteniendo las medidas de bioseguridad. 3. Mantener y ampliar los servicios de anticoncepción, atención prenatal y post natal, atención y servicios a personas que viven con VIH, bajo medidas que eviten aglomeraciones de más de 50 personas y aplicando rigurosamente las medidas de bioseguridad y manejo de los casos leves y graves de sintomatología respiratoria. 4. Atención a caminantes con personal de salud para monitoreo de casos y referenciación, acorde a las directrices de la autoridad sanitaria local y manteniendo las medidas de bioseguridad.
<p>Actividades que se propone ampliar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios para atención para otras necesidades de salud con el fin de descongestionar los centros de salud y reducir los riesgos de contagio en esos contextos, incluyendo urgencias y primeros auxilios, acorde a los procesos de

² Decreto 457 de 2020, Artículos 4 y 5.

³ Decreto 457 de 2020, Artículo 3, Numerales 1, 6, 8, 9 y 34.

- habilitación del Ministerio de Salud, incluyendo el triage respiratorio.
2. Provisión de información oficial sobre servicios y rutas de atención en salud para COVID-19 de autoridades locales y miembros del GIFMM, en coordinación con las autoridades de salud.
 3. Sensibilización y educación en cuanto a las recomendaciones y mensajes claves, incluyendo importancia del autocuidado e implementación de las recomendaciones en beneficio individual y colectivo.
 4. Provisión de información sobre medidas para [reducir la transmisión comunitaria](#), particularmente distanciamiento social, higiene respiratoria y las demás medidas implementadas para reducir el contacto con personas en riesgo.
 5. Orientación a personas que requieren atenciones continuas sobre qué hacer en caso de que tengan que pasar a autoaislamiento, y mapeo de estos casos para facilitar la atención domiciliaria en los casos en que sea posible.
 6. Apoyo a [vigilancia epidemiológica y reporte de casos](#) sospechosos o confirmados de COVID-19 a OPS/OMS tanto del personal como de la población beneficiaria, así como el rastreo de casos, a través de los sistemas de manejo de información dispuestos por las autoridades.
 7. Apoyo a secretarías de salud en la implementación de los [lineamientos de acciones de prevención, promoción y atención](#).
 8. Apoyo a MINSALUD y a instituciones prestadoras de salud en la [provisión de elementos y servicios necesarios para la atención de casos de COVID-19](#), entrenamiento sobre los lineamientos aplicables, incluyendo en [materia de bioseguridad](#), como [manejo adecuado de residuos generados en la atención a pacientes](#), [manejo de cadáveres](#) y contratación de personal calificado.
 9. Provisión de insumos (tapabocas, elementos para lavado de manos y desinfección de áreas, control de temperatura) e [información](#) sobre su [uso adecuado](#) en contextos comunitarios e institucionales.
 10. Apoyo y en la medida de lo posible, provisión de servicios de telemedicina y canales de comunicación de doble vía para difundir información oficial.
 11. Apoyo al INS y laboratorios de salud pública autorizados para aumentar de capacidad diagnóstica de COVID-19 incluyendo transporte de muestras y provisión de insumos y personal en coordinación con el INS.
 12. Orientación a familias con niños y niñas y poblaciones vulnerables al COVID-19 sobre [cuándo deben acudir a los servicios médicos](#) y provisión de información acerca de identificación de signos de alarma.
 13. Difusión a la población de las [recomendaciones para personas en aislamiento en su hogar](#).
 14. Diseminación de información sobre líneas telefónicas establecidas por las autoridades de salud.
 15. Expansión de servicios de apoyo psicosocial y de salud mental por vía telefónica.⁴
 16. Apoyo técnico a las autoridades territoriales a implementar las acciones mínimas en salud sexual y reproductiva y violencia basada en el género. Esto incluye, en la fase de contención, actualización de rutas de derivación para emergencias obstétricas, identificación de demoras y acciones de mitigación necesarias para evitar el aumento de la morbilidad materna. En materia de salud sexual y reproductiva, suministro de insumos esenciales como los anticonceptivos a las mujeres que tengan la intención de postergar un embarazo, lo cual coadyuva a la reducción de las muertes maternas.
 17. Capacitar al personal de salud que presta servicios en el diagnóstico y manejo

⁴ Decreto 457 de 2020, Artículo 3, Numeral 23.

clínico del COVID 19 e incluir el personal de las organizaciones, puesto que con el apoyo de algunas se podría contar con recolección de muestras y confirmación de casos de acuerdo con su capacidad, rastreo de contactos, o ser puntos de referencia de quienes puedan ser considerados un caso. En la fase de mitigación es posible que estos servicios puedan prestar mayor apoyo si se ven sobrepasados los servicios de salud del territorio.

18. Identificación de capacidad del sistema de salud en cada territorio y apoyo en fortalecer la capacidad para atender situaciones de violencia sexual que puedan ocurrir en el contexto del autoaislamiento. Particularmente, en la fase de mitigación, monitorear dichos servicios y apoyar que sean funcionales.



Agua, saneamiento e higiene⁵

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Formaciones sobre prácticas de higiene a más de 50 personas en concurrencia.
2. Entregas de kits para agua e higiene a más de 50 personas en concurrencia.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. Provisión y continuidad del suministro de agua y de zonas para el lavado de manos en todos los puntos de atención (comedores, alojamientos temporales, terminales de transporte e instituciones de salud, entre otros).
2. Limpieza y desinfección de espacios comunes como centros de salud, comedores, parques y terminales de transporte.
3. Actividades de promoción de higiene, en particular el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente evitando aglomeraciones.
4. Entregas de kits de higiene, evitando aglomeraciones.
5. Recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.
6. Instalación de puntos de lavado portátiles con agua y jabón

Actividades que se propone ampliar

1. Hasta el momento, [los estudios de OPS/OMS y las autoridades nacionales establecen que las medidas que se utilizan normalmente para prevenir la transmisión de virus a través del agua son efectivas contra el COVID-19](#). En ese sentido, es necesario reforzar las medidas ya existentes y ampliar la escala de la asistencia, como delineado en esta guía.
2. Establecimiento y expansión de puntos de lavado de manos con agua y jabón, de preferencia con pedal, en espacios públicos y comunitarios, particularmente centros educativos, espacios de salud, alojamientos temporales, terminales de transporte y espacios para adultos mayores y otros espacios públicos.
3. Apoyo a provisión de agua potable a [asentamientos sin conexión a la red municipal a través de medios alternos, como carrotanques](#).
4. Abastecimiento de puntos de hidratación con jabón para permitir y promover el lavado de manos en estos escenarios.

⁵ El Numeral 7 del Artículo 3 del Decreto 457 de 2020 establece como una de las actividades autorizadas "la cadena de producción, abastecimiento, transporte, comercialización y distribución de (...) productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales". El Numeral 10 establece una disposición similar.

5. Aumento sustancial de actividades de entrega de agua potable, kits de higiene y duchas, así como kits de dignidad a mujeres y adolescentes, en los que se incluyan elementos de higiene para prevenir el contagio del COVID-19.
6. Provisión de cloro para [potabilización del agua para consumo humano](#).
7. En contextos donde no sea posible el lavado de manos, provisión de gel antibacterial y/o hipocloritos de sodio al 0.05 o soluciones basadas en el alcohol (con una concentración igual o mayor a 60%), agua, jabón y toallas de manos de un solo uso.
8. Actividades de información y capacitación sobre [lavado adecuado de manos con agua y jabón](#), particularmente a nivel comunitario y en redes sociales y espacios públicos de uso frecuente, reforzado con piezas informativas en baños, lavamanos, puntos de atención y redes sociales. El enfoque debe ser basado en el cambio comportamental y no en adquisición de conocimiento.
9. Apoyo a autoridades y comunidades en manejo adecuado de residuos sólidos.
10. Entrega de kits de higiene a familias y grupos vulnerables de manera individual.



Transferencias monetarias⁶

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Actividades que implican agrupamiento de más de 50 personas, como enrolamiento, sensibilización, distribuciones y focalización grupal.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. Enrolamiento, focalización y entrega con grupos de menos de 50 personas en un mismo momento, a través de sistemas escalonados.
2. Lavado de manos de las personas antes del enrolamiento, mantenimiento de distancia, limpieza de los equipos biométricos después de cada uso y aplicación de las medidas generales de limpieza para instalaciones y equipos.

Actividades que se propone ampliar

1. Aumento sustancial de la asistencia en efectivo para cubrir necesidades que ya no tienen respuesta debido a las medidas de prevención de transmisión, como la suspensión de prestación de servicios en algunos centros sociales, comedores y alojamientos temporales.
2. Aumento el uso de efectivo en lugar de bonos con el fin de beneficiar a los pequeños comerciantes y tiendas y limitar la concentración de muchas personas en grandes superficies.
3. Revisión continua los procesos y criterios de focalización para adaptarse a las necesidades específicas de la población tanto colombiana como venezolana para transferencias multipropósito.
4. Monitoreo de los mercados y de su acceso.
5. Análisis continuo de riesgos para las transferencias, enfocado en COVID-19, para alimentar los planes de contingencia y evaluación continua de la en términos de modalidad, mecanismos de entrega y de focalización.
6. Coordinación con autoridades locales y comunidades sobre adaptación de estrategia para transferencias.




⁶ Decreto 457 de 2020, Artículo 3 Numeral 3.

7. Capacitación sobre medidas de prevención y rutas de atención como acción de corresponsabilidad de los beneficiarios de transferencias, de forma remota o con grupos reducidos.
8. Aumento del uso de transferencias monetarias para prevención y/ o protección, en particular para violencia basada en el género.
9. Promoción del uso transferencias monetarias para asistencia humanitaria de otros sectores cuando sea factible y pertinente, para limitar los riesgos asociados a otras modalidades.





Alojamiento, artículos de hogar, transporte y telecomunicaciones

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

-  1. Alojamiento colectivo en lugares que no permitan tener control de entrada, separación, aislamiento y control sanitario.
2. Ingreso de visitas a alojamientos colectivos.
-  3. Entregas que impliquen grupos mayores a cincuenta personas.
-  4. Transporte humanitario cuando (1) no sea necesario para la prevención, mitigación y atención a la emergencia sanitaria,⁷ (2) no existan rutas que permitan que se complete el trayecto, (3) no haya garantías de las autoridades territoriales en los lugares de origen y destino frente a la movilidad de los beneficiarios y (4) no haya garantías verificadas de que la persona tendrá un espacio donde practicar el autoaislamiento en el lugar de destino.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas


-  1. Medidas para mantenimiento de los espacios protectores de cuidado y albergue para niños, niñas y adolescentes no acompañados y para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, con revisión permanente a medida que el ICBF actualice sus orientaciones y cumpliendo estrictamente las medidas de bioseguridad, asegurando el aislamiento en caso de presentarse niños, niñas y adolescentes con síntomas leves, y redireccionado a las personas con síntomas graves.
2. Mantenimiento diario del aforo establecido por las autoridades y la implementación de actividades esenciales; coordinación de permisos de entrada y casos especiales con las autoridades locales de salud y mantenimiento de personal cualificado en salud para verificación diaria.
3. Mapeo de alojamientos informales de comunidades religiosas o sociedad civil y apoyo para que cumplan los estándares mínimos establecidos en los puntos anteriores.
-  4. Cumplimiento de las medidas de salud, agua y saneamiento en los [programas de apoyo al transporte](#), en particular a través del fortalecimiento de la implementación de medidas de higiene personal para trabajadores y beneficiarios y la provisión de los artículos no alimentarios indicados por [MINTRANSPORTE](#) y, de ser el caso, a [autoridades marítimas y portuarias](#) y en [aeropuertos](#) cumpliendo de manera estricta las medidas de [protección y desinfección](#).



⁷ Decreto 457 de 2020, Artículo 4.

5. Realización de valoración en salud previa a las personas que viajan.
6. Prohibición de traslado de personas con síntomas gripales.
7. Entrega de gel de mano de 120 ml por persona.
8. Lavado de manos antes y después del traslado.
9. Desinfección del vehículo y los equipos antes y después del traslado con hipoclorito al 20%.
10. Seguimiento constante a población con mayor vulnerabilidad.

- NFI**
11. Citar a grupos pequeños de personas para entrega de artículos de hogar, utilizando un sistema escalonado y con participación de máximo dos personas por núcleo familiar.
 12. Evitar entregas en espacios públicos.
 13. Mantener distanciamiento mínimo de un metro entre personas.
 14. Una vez se haga la entrega de ayudas humanitarias realizar la evacuación del lugar.
 15. Realizar lavado de mano, antes y después de la entrega.
 16. No permitir la permanencia de personas con síntomas respiratorios en el lugar.
 17. Desinfección previa y posterior del lugar seleccionado para la entrega de ayuda humanitaria.
 18. Mantener alcohol glicerinado o gel antibacterial mayor al 65% para el personal que hace entrega de ayudas humanitarias y las personas que reciben los elementos; antes y posterior a la entrega.
 19. Realizar actividades de sensibilización en prevención y promoción.
 20. Asegurar que el lugar donde se haga entrega de ayudas humanitarias mantenga una buena iluminación y ventilación.
 21. Realizar seguimiento constante a población con mayor vulnerabilidad, particularmente adultos mayores de 65 años con enfermedades de base.

Actividades que se propone ampliar

-  1. En caso de prohibición de entrada de nuevas personas a los alojamientos temporales por parte de las autoridades locales, acatamiento de la instrucción, buscando coordinación para acordar nuevas entradas con las autoridades si hay un protocolo de valoración médica individual y existen la posibilidad de establecer zonas de aislamiento y limpieza adecuada, entre otras medidas (ver siguientes puntos).
2. Aplicación estricta las medidas de bioseguridad, asegurando el aislamiento en caso de personas con síntomas leves y redireccionando a las personas con síntomas graves. Los alojamientos temporales deben contar con zonas de aislamiento para posibles casos, particiones temporales en dormitorios y medidas de reorganización de espacios para asegurar que la concentración de beneficiarios no supera el mínimo de 3.5 metros cuadrados por persona, y cincuenta personas en total. En caso de tener una población superior, evaluar medidas de descongestión con apoyo al arriendo a las familias más vulnerables para reducir los riesgos de contagio.
 3. Dentro de los alojamientos temporales, en caso de haber alguna persona con síntomas gripales, consultar al médico, mantener aislada y proveer tapabocas.
 4. Actividades diarias de ventilación, desinfección y limpieza profunda de habitaciones, zonas comunes y superficies.
 5. Habilitación de baños y dotación suficiente de agua y jabón, así como uso de gel antibacterial a base de alcohol con concentraciones mayores al 65% al momento de entrar y salir de las instalaciones.

6. Desinfección de baños por lo menos tres veces al día con hipoclorito de sodio y de demás espacios por lo menos tres veces al día con hipoclorito de sodio al 20%.
7. Dotaciones de elementos de higiene y protección personal como tapabocas y elementos de lavado e higiene, así como canecas adecuadas.
8. Presencia de personal de salud en todos los alojamientos, incluyendo auxiliares de enfermería para realizar toma de temperatura, evaluación de signos y síntomas.
9. Contar con termómetros sin contacto y realizar valoración en entradas y salidas de la comunidad y el personal.
10. Seguimiento médico permanente a la población más vulnerable.
11. Sensibilización a la población alojada acerca del autocuidado, higiene respiratoria y promoción y prevención de la salud.
12. Refuerzo de calendario de actividades que permitan que la población alojada se mantenga saludable, activa, involucrada y en buen estado psicológico durante su estadía, incluyendo actividades deportivas y espacios de recreación y socialización.
13. Durante los momentos de alimentación, establecer turnos para evitar aglomeración de personas.
14. Asignación de toallas, cubiertos y vasos a una sola persona y lavado adecuado.
15. Apoyo para la adaptación y aplicación de enfoque diferencial étnico de la respuesta ante comunidad indígena o hábitos culturales diferentes a la comunidad de acogida (espacios adaptados a hábitos y costumbres).
16. Provisión de información a la población alojada sobre las medidas que se van a tomar y la importancia de reportar posibles contagios, y revisión de protocolos de gestión de casos.
17. Prolongamiento de estadía, en la medida de lo posible, para casos vulnerables.
18. Abastecimiento de los alojamientos temporales con elementos médicos básicos y medicinas requeridas por la población alojada con condiciones médicas crónicas y soportadas por fórmula médica.
19. Establecimiento de lugares alternativos de recepción de población refugiada, migrante o receptora que deban permanecer en aislamiento, y que se encuentren en situación de calle o caminando, particularmente a través de hoteles y apoyo al arriendo.
20. Apoyo con modalidades de transferencia de efectivo o convenios para hogares en situación de calle o personas en tránsito con familiares de alto riesgo con hospedaje en hoteles o arriendos (alojamientos temporales individuales).
21. Apoyo a [hoteles](#) utilizados para alojamiento en la implementación de medidas establecidas por las autoridades.
22. Apoyo y fomento del autoaislamiento a personas con síntomas como tos, fiebre y estornudo con asistencia y [recomendaciones clave sobre ventilación y limpieza del hogar y uso adecuado de elementos de hogar](#) a la familia del paciente.
-  23. Apoyo con recargas de minutos e internet a celulares para facilitar comunicación durante el aislamiento.
-  24. Apoyo a empresas de transporte en la implementación de las [medidas establecidas por las autoridades, incluyendo frente a las restricciones y excepciones en materia de transporte a la medida de autoaislamiento](#).⁸

⁸ Decreto 457 de 2020, Artículo 4.



Seguridad alimentaria y nutrición⁹

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Suspensión total de servicios en comedores según sean las circunstancias, con el fin de evitar la congregación de 50 o más personas en un mismo momento. La atención será reemplazada por modalidades de atención que permitan distribuciones seguras, como transferencias monetarias.
2. Actividades de alimentación escolar dentro de instituciones educativas durante la suspensión de actividades escolares.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. La estrategia para atención a refugiados y migrantes en tránsito será reconfigurada, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades.
2. Se mantendrá la asistencia con bonos a población con vocación de permanencia y miembros de comunidades de acogida en Colombia.
3. Las comunidades donde los mercados no son completamente funcionales continuarán recibiendo canastas de alimentos en especie.
4. La entrega de refrigerios por participación en actividades de capacitación debe ser reorientada.

Actividades que se propone ampliar

1. Apoyo alimentario a población asentada, particularmente a niños, niñas y adolescentes, personas afectadas por el cierre de comedores escolares y personas especialmente vulnerables al COVID-19, en modalidades que permitan asistencia de manera más segura, aplicando de forma estricta medidas de bioseguridad.
2. Aumento de asistencia con transferencias monetarias, incluyendo atención con bonos incondicionales y una transición progresiva a entregas de efectivo. Estas modalidades permiten utilizar el potencial de las transferencias de efectivo como un elemento dinamizador de la economía local. Este aumento atiende a una reducción significativa de la atención en comedores y busca garantizar que todos los grupos vulnerables sean adecuadamente atendidos.
3. Entrega de canastas alimentarias en especie que permitan la atención a personas vulnerables en caso de desabastecimiento o cuarentena, se evaluarán mecanismos para entrega domiciliaria o comunitaria a pequeña escala.
4. Provisión de kits de alimentos listos para el consumo bajo un procedimiento seguro de distribución y en coordinación estrecha con autoridades locales.
5. Difusión de recomendaciones nutricionales del ICBF.
6. Difusión de mensajes sobre la importancia de continuar la lactancia materna aún en casos en lo que se confirma el contagio de COVID-19.

⁹ El Artículo 3, Numeral 10 del Decreto 457 de 2020 establece como una de las actividades en las que se permite circulación la “cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (...) (ii) bienes de primera necesidad -alimentos (y) bebidas de ordinario consumo en la población”. El Numeral 11 establece una disposición similar en la cadena de producción y distribución de alimentos.



Protección¹⁰

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Encuentros con comunidades como: talleres, eventos e intercambios, si no hay condiciones adecuadas para cumplir con los requisitos mínimos de aforo, higiene y distanciamiento.
2. Servicios en espacios de protección para niños, niñas y adolescentes y espacios amigables –incluyendo mujeres gestantes y madres lactantes-, salvo espacios en el marco de los procesos de atención, a través de brigadas extramurales de salud, en coordinación con las secretarías de salud o espacios dispuestos por el ICBF en el marco de la contingencia.
3. Actividades de reunificación familiar a destinos fuera de Colombia, y precauciones relativas al transporte¹¹ y las restricciones de movilidad en el caso de destinos dentro de Colombia salvo casos excepcionales definidos con el ICBF y el Ministerio de Salud.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. Información adecuada y actualizada sobre mecanismos para la denuncia y atención de casos de violencia basada en el género (incluyendo la importancia de atención las primeras 72 horas en violencia sexual), especialmente a través de líneas telefónicas, aplicativos y medios virtuales.
2. Formaciones específicas a grupos pequeños.
3. Atención sólo en los puntos estrictamente necesarios y no en zonas comunes, e incorporación de personal de salud de manera permanente, siguiendo de manera estricta las medidas de bioseguridad y las rutas indicadas para personal son síntomas de gripa leve y grave.
4. Actividades de comunicación con comunidades, particularmente a través de medios que reduzcan el contacto personal.
5. Monitoreo de protección.

Actividades que se propone ampliar

1. Monitoreo y difusión de información en puntos de entrada al país y apoyo a las autoridades migratorias en la aplicación de las cláusulas de caso fortuito o fuerza mayor para ingreso a territorio colombiano, la no devolución de personas en necesidad de protección internacional, y monitoreo del acceso a territorio.
2. Monitoreo de riesgos de protección por cruces por pasos no habilitados, particularmente para niños, niñas, adolescentes y mujeres, para la prevención de uso y vinculación de NNA, trata de personas y violencias basada en el género.
3. Participación y apoyo a las organizaciones de base comunitarias para diseñar, transmitir y evaluar mensajes clave en cuidado y redes de apoyo.
4. Monitoreo de posibles situaciones de discriminación y xenofobia y expansión de actividades contra la discriminación y la xenofobia en relación con el Covid19, así como apoyo a personas con sospecha de contagio a través de actividades contra la discriminación y la violencia.

¹⁰ El Artículo 3, Numeral 4 del Decreto 457 de 2020 establece como una de las actividades en las que se permite circulación la "asistencia y cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado".

¹¹ Ver la sección de transporte.

5. Apoyo a autoridades, socios y organizaciones de base comunitaria en la implementación de medidas para los [grupos étnicos y comunidades religiosas](#).
6. Actividades de información y orientación en modalidad remota a través de líneas telefónicas, redes sociales o correo electrónico. En caso de tener que hacer atención directa, limitar el número de personas en las zonas de espera al tope de cincuenta personas y organizar distancia entre personas, incluyendo personal, según lo recomendado por las autoridades, tanto en las zonas de esperar como en las zonas de atención.
7. Difusión de [recomendaciones para personas en aislamiento](#) con enfoque de niños, niñas y adolescentes, y comunidades afro e indígenas.
8. Apoyo a autoridades penitenciarias en la [implementación de medidas para centros carcelarios](#) donde puede haber población venezolana.
9. Orientación a padres, madres y cuidadores de primera infancia sobre medidas de higiene, de protección, de prevención en general y de promoción del desarrollo.
10. Promoción del restablecimiento de lazos familiares mediante canales virtuales o llamadas.
11. Apoyo técnico para garantizar que las medidas y acciones definidas por las autoridades tienen un enfoque de derechos y tiene en cuenta la edad, el género y la diversidad.
12. Difusión, a través de campañas de información virtual o impresa, sobre rutas para prevenir o responder a violencias basadas en el género, acosos o maltratos, especialmente para personas que, como consecuencia de las medidas de aislamiento, no pueden salir de sus hogares o áreas geográficas.
13. Implementación de campañas de difusión de información para personas en situación irregular, identificar el acceso a la información, a las medidas de no propagación y de tratamiento médico necesarias.
14. Aumento de capacidad de atención de casos de violencia basada en el género en gestión de casos, especialmente en (1) la identificación de casos graves o en riesgo de feminicidio para priorizar protección ante un posible aumento por circunstancias como aislamiento en la vivienda, (2) cuando preexiste violencia intrafamiliar o riesgo de violencia sexual, (3) cruce de fronteras por pasos informales e (4) incremento de estrategias de afrontamiento económico como el sexo por supervivencia.
15. Disponibilidad de insumos para la gestión clínica de la violencia sexual, particularmente la profilaxis post exposición (PEP kit).
16. Adecuación las rutas de atención a las VBG en los territorios de acuerdo con las capacidades institucionales en medio de la emergencia, entendiendo que se requiere descongestionar los servicios de salud, pero a la vez garantizar la gestión adecuada de casos (protección, justicia, salud y atención psicosocial).
17. Identificación y adecuación de lugares para la protección de sobrevivientes de VBG que tengan sospecha de contagio o con contagio del Covid-19.
18. Poner a disposición campañas públicas y la información de cuidado en lenguaje de señas y medios, modos y formatos accesibles, incluida la tecnología digital accesible, los subtítulos, los servicios de retransmisión, los mensajes de texto, el lenguaje sencillo y fácil de leer para población con discapacidad.
19. Facilitar las medidas de protección para población con discapacidad: las medidas de contención, como el distanciamiento social y el autoaislamiento, pueden ser imposibles para aquellos que dependen del apoyo de otros para comer, vestirse y bañarse.



Educación¹²

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Actividades de capacitación y fortalecimiento de docentes que impliquen riesgos de transmisión por concentración en un espacio físico.
2. Espacios donde se desarrollan modelos flexibles de educación formal e informal que deben ser reemplazados por medidas que permitan la continuidad del proceso de aprendizaje con métodos alternativos de trabajo en casa.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. En las actividades de educación informal que se realicen, antes del ingreso de un nuevo grupo de personas, permitir unos minutos de ventilación y hacer una limpieza con alcohol de los elementos que más se manipulan tales como juguetes, mesas, sillas, útiles pedagógicos.
2. Aseguramiento del uso adecuado de la infraestructura de escuelas y centros juveniles durante la contingencia.

Actividades que se propone ampliar

1. Acompañamiento al personal docente y directivo docente en garantizar las condiciones de asepsia que permitan aplicar los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y el [Ministerio de Educación](#) para la prevención del contagio y propagación del COVID-19 durante la semana de alistamiento que se está llevando a cabo en todo el territorio nacional.
2. Apoyo al Ministerio de Educación y Secretarías según requieran para la construcción e implementación de metodologías virtuales y estrategias complementarias para garantizar la continuidad de estudio para los NNA que han quedado sin atención en espacios con modelos flexibles (formales e informales) de educación, y difusión de los [materiales que ya han sido creados para familias](#).
3. Implementación de estrategias de tutoría y acompañamiento escolar para poner al día a los niños, niñas y adolescentes cuando se reanuden las clases presenciales.
4. Apoyo para cumplimiento de las medidas de salud y agua, saneamiento e higiene en este sector dentro de cada institución educativa cuando se restablezcan las actividades presenciales.
5. Apoyo al personal docente en instituciones educativas formales y no formales en prácticas de higiene, lavado de manos, promoción de salud y manejo de estrés.
6. Orientación y apoyo a instituciones educativas y padres de familia sobre cómo desarrollar actividades educativas en casa, así como [otras buenas prácticas](#).
7. Apoyo al Ministerio, Secretarías e instituciones educativas en la definición de una estrategia de cuidado a cuidadores enfocada en los docentes y directivos docentes para el manejo de enfermedades infecciosas y situaciones y coyunturas de emergencia.
8. Apoyo al ICBF para la elaboración de material educativo para entregar a la familia con el fin de no parar las actividades de promoción del desarrollo infantil en la primera infancia.

¹² El Numeral 33 del Artículo 3 del Decreto 457 establece la excepción para “el desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria”.



Integración socioeconómica y cultural

Actividades que deben ser suspendidas temporalmente

1. Eventos o actividades deportivas, recreativas y culturales para la promoción de la cohesión social.
2. Formación o capacitación para participantes en procesos de inserción laboral o emprendimiento en la cual concurren más de 10 individuos.
3. Eventos comunitarios de integración social y cultural.

Actividades que deben ser mantenidas y/o modificadas

1. Apoyo a las autoridades territoriales en la implementación de [medidas para la construcción de los planes de desarrollo territorial](#).
2. Procesos de formación para el trabajo en la modalidad virtual.
3. Subsidios de alimentación y transporte para procesos de inserción laboral.
4. Apoyo a actividades de producción y comercialización agrícola o de artículos de primera necesidad en las cuales participen refugiados y migrantes y comunidades de acogida
5. Seguimiento post colocación con el ánimo de determinar la situación laboral actual de los beneficiarios de proyectos de inserción laboral
6. Acompañamiento psicosocial en procesos de inserción laboral, preferiblemente telefónica, con inclusión de mensajes para el cuidado y prevención frente al COVID-19.

Actividades que se propone ampliar

1. Apoyo a empleadores públicos y privados en la implementación de los [lineamientos de promoción de salud y prevención de COVID-19 en los lugares de trabajo, reuniones no presenciales y protección al empleo](#).
2. Apoyar a los [espacios de uso cultural](#) en la implementación de los lineamientos para prevención de propagación del COVID-19, incluyendo [aquellos a cargo de autoridades étnico-territoriales](#).
3. Difundir información a los beneficiarios de proyectos de integración, para el cuidado y prevención frente al COVID-19.
4. Apoyo a personas sin capacidad de generar ingresos a través de transferencias monetarias (*ver el eje de transferencias monetarias*).

V. Recomendaciones para el Gobierno

Adicionalmente, con el fin de apoyar la respuesta y reducir los riesgos de transmisión, el GIFMM se permite sugerir al Gobierno colombiano algunas actividades transversales y otras sectoriales, reiterando su disposición a acompañar la formulación e implementación de estas medidas.

Actividades transversales:

1. Incluir dentro de las medidas para control del orden público disposiciones que permitan el trabajo de los actores humanitarios.

2. Promover la homogeneización de medidas de orden público dispuestas por autoridades locales para facilitar la coordinación e implementación de actividades de asistencia.
3. Considerar un periodo de ajuste que permita a las organizaciones adaptar sus operaciones a los requisitos que han sido establecidos en el país.
4. Apoyar la articulación con los donantes con el fin de movilizar recursos para la respuesta.

Salud

1. Garantizar la prestación de salud a la población refugiada, migrante, colombianos retornados y colombianos no asegurados en las fases de contención y mitigación.
2. Establecer medidas que mejoren el control sanitario de los que ingresan al país por las fronteras terrestres en pasos no habilitados.
3. Apoyo para facilitar el acceso de las organizaciones involucradas en la respuesta a elementos de bioseguridad.
4. Formulación de políticas que permitan reorientar algunos servicios de consulta externa para incrementar el nivel de preparación para atender casos de COVID-19 que requieran hospitalización.
5. Incluir en los inventarios los insumos básicos de atención en salud sexual y reproductiva y monitorear constantemente los stocks para reducir el riesgo de desabastecimiento.
6. Fortalecer los servicios de atención materna, aplicar de manera estricta las medidas de bioseguridad, asegurar el aislamiento en caso de personas con síntomas leves y redireccionar a las personas con síntomas graves.
7. Facilitar medios de radiodifusión y otros medios masivos para compartir información para migrantes sobre los acuerdos para la prestación de servicios.

Agua, saneamiento e higiene

1. Apoyar con elementos como jabón, hipoclorito de sodio y gel antibacterial en puntos de atención y otros espacios públicos de interés.
2. Promover la gratuidad del acceso a baños y puntos de lavado de manos.
3. No cobrar la tarifa por servicios públicos mientras dura la emergencia a alojamientos temporales, comedores comunitarios y otros puntos de atención.
4. Mantener la disponibilidad de los puntos de agua y lavado de manos en los pasos fronterizos aún durante el cierre de los espacios de apoyo.

Transferencias monetarias

1. Considerar aumentar temporalmente el tope de las transferencias de efectivo establecido por las directrices del Gobierno para transferencias monetarias para considerar las necesidades adicionales creadas por esa crisis, además de la falta de acceso a ingreso y las necesidades durante el autoaislamiento.
2. Considerar dar acceso o cruzar con base de datos de Prosperidad Social las bases de datos del GIFMM para incluir a las personas afectadas, considerando que se dará en el marco de esta crisis un giro adicional a los beneficiarios de los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción y adultos mayores durante el periodo de la emergencia sanitaria
3. Tomar las medidas necesarias para que los mercados sigan funcionando y estén abastecidos.

4. Hay que asegurar que los proveedores de servicios financieros que usan los actores humanitarios sigan funcionando, no restrinjan el acceso y no aumenten el costo de los servicios proporcionados.
5. Si fuera necesario, considerar medidas excepcionales que faciliten el acceso a servicios financieros en el curso de la emergencia con una flexibilización de las reglas, por ejemplo, por lo que tiene que ver la documentación requerida, con el fin de aumentar la oferta de proveedores de servicios financieros referencia a mecanismos de entrega simples que no requieran cuentas bancarias, considerando las restricciones de algunos actores financieros para hacer entregas a población venezolana.

Alojamiento, elementos de hogar, transporte y telecomunicaciones

1. Considerar aumentar el tope de las transferencias multipropósito de efectivo entregadas por las organizaciones del GIFMM con el fin de que sean suficientes para cubrir gastos de arriendo, permitiendo así la salida de albergues para rotación de cupos y el autoaislamiento de la población beneficiaria en sus hogares (*ver sección de transferencias monetarias*).

Protección

1. Establecer lineamientos claros sobre aplicación de justificaciones de caso fortuito y fuerza mayor para el ingreso por fronteras terrestres, fluviales y marítimas, incluyendo la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en frontera.
2. Fortalecer los mecanismos para activación de las rutas de protección, en especial, para el acceso de niños, niñas y adolescentes no acompañados y en situación de calle, accedan a estrategias flexibles de cuidado y albergue.
3. Promover acciones y procesos de formación a operadores de las distintas modalidades de protección, incluidos los del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, para que apropien mensajes de autocuidado y prevención de violencia en entornos de aislamiento preventivo.
4. Tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos más vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes refugiados y migrantes sin hogar, en asentamientos informales, en hacinamiento, en calle, mujeres gestantes, personas que viven con VIH con tratamientos suspendidos, población LGBTI, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores que viven solos o sin ningún tipo de sistema de apoyo.
5. Integrar temas de violencia basada en el género en los análisis de necesidades frente al COVID-19.

Educación

1. Emitir un paquete de guías para trabajo en casa diferenciado por edades, inclusión étnica y diferencial.
2. Continuar tomando medidas para garantizar la continuidad educativa a través de diferentes métodos alternativos para familias sin conectividad ni computadores, tales como uso del radio y televisión, y seguimiento a través de mensajes de texto y llamadas telefónicas a los procesos académicos de los niños.

Seguridad alimentaria y nutrición

1. Apoyar la educación a la comunidad en general sobre la práctica de lactancia materna e higiene en la preparación de alimentos.

Integración socioeconómica y cultural

1. Promover y facilitar mecanismos para el teletrabajo en ocupaciones que puedan adoptar dicha modalidad.
2. Incentivar y apoyar la oferta de cursos de formación para el trabajo en la modalidad virtual.
3. En colaboración con el Grupo de Transferencias Monetarias, introducir un subsidio temporal para los trabajadores que se vean separados temporal o definitivamente de sus puestos de trabajo, en los meses de influencia de este evento sanitario.

VI. Coordinación

El GIFMM nacional y sus sectores, en estrecha colaboración con el Gobierno nacional, las autoridades locales y la OPS/OMS, continuarán coordinando la operación de sus miembros y facilitando servicios de manejo de información con modalidades alternativas, que permitan a las organizaciones continuar sus actividades en el marco de lo establecido en esos lineamientos. Se fortalecerá la coordinación y complementariedad de acciones entre los diferentes sectores con el fin de identificar espacios prioritarios de atención y de implementación de medidas de prevención y respuesta. De la misma forma, se trabajará con la arquitectura humanitaria para maximizar las sinergias y facilitar las actividades de todos los actores humanitarios y de desarrollo.

Los GIFMMs locales, con participación permanente de la OPS/OMS, continuarán coordinando con los PMUs, Mesas de Gestión Migratoria y las mesas de salud lideradas por las autoridades locales de salud, facilitando las operaciones de todos los miembros en sus áreas de cobertura.

Al mismo tiempo, los miembros del GIFMM deben asegurar una coordinación estrecha con el GIFMM nacional y sus ramas locales en materia de reporte y coordinación operacional, con el fin de cumplir con los lineamientos de esta guía y las orientaciones que sean producidas por las autoridades y la OPS/OMS, así como para asegurar el uso más eficiente posible de las capacidades de cada organización en servicio de todas las poblaciones afectadas por esta situación.